

<p><b>Título:</b> 50 caracteres incluyendo espacios</p>	<p><b>“SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DIAGNÓSTICO DE SALUD MENTAL Y NECESIDADES DE APOYO EXTENSO”</b></p>
<p><b>Texto cuerpo:</b> 1500 caracteres incluyendo espacios</p>	<p>El Servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidades de apoyo extenso es una acción del Gobierno Balear incluida en la Cartera Básica de Servicios Sociales de las Islas Baleares 2017-2020, aprobada mediante Decreto 66/2016, de 18 de noviembre.</p> <p>Se trata de un servicio de valoración, orientación y apoyo para personas que tienen un trastorno mental y que están o han estado en un centro penitenciario. Tiene como objetivo conseguir la integración de estas personas en los diferentes ámbitos de la vida social y facilitar el acceso a los recursos comunitarios mediante el desarrollo coordinado entre los servicios sociales y los servicios de atención social (educación, ocupación, salud, vivienda y justicia), a través de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables y programas específicos de inserción y de rehabilitación.</p> <p>A través de una metodología de acompañamiento personalizado, el servicio pretende apoyar en las actividades de la vida cotidiana de estas personas, para ir desarrollando habilidades y capacidades que faciliten su proceso de inserción social y de regreso a la comunidad, con el fin de evitar la cronicidad y adquirir mayor calidad de vida en todos los ámbitos.</p> <p>El servicio prevé un acompañamiento y un seguimiento individual, además de diferentes talleres grupales (tanto en el centro penitenciario como en la comunidad, una vez que han salido de la prisión), así como una tarea de mediación, de coordinación y de acompañamiento a los recursos socio-sanitarios de la comunidad.</p> <p>La entonces DG de Planificación y Servicios Sociales, actual DG de Servicios Sociales, tramitó un procedimiento de concierto social y desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021 la entidad concertada que se encarga de prestar este servicio es el Grupo de Educadores de Calle y Trabajo con Menores (GREC).</p> <p>El servicio se presta en dos modalidades, según tipología de casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un servicio de acompañamiento en <u>modalidad genérica</u>, en la que se disponen de 65 plazas de forma continuada.</li> <li>○ Un servicio de acompañamiento en <u>modalidad intensa</u>, complementaria a la modalidad genérica, destinada para casos que presenten condiciones de gran dificultad que requieren de una mayor atención por parte de los/las profesionales, para las que se prevén un 10% de las plazas.</li> </ul>

### Anexo - cuadro

<b>País:</b>	España
<b>Nombre del proyecto:</b>	“ <b>Servicio de Acompañamiento</b> para las personas con diagnóstico de salud mental y necesidades de apoyo extenso”
<b>Área de actividad:</b> (elegir uno o varios)	Ayudar a la gente a apuntar más alto / caminos de la muerte Entrenamiento que funciona/ Aprendizaje de por vida Dando una oportunidad a todos Lucha contra la marginación / Integración de las comunidades marginales (romaníes, migrantes) Apoyo a las asociaciones locales/Estrategias de desarrollo dirigidas por la comunidad Enfoques inclusivos/ Mejor acceso a los servicios sociales, Personas sin hogar y exclusión de la vivienda, Desinstitucionalización, Pobreza infantil Mejores servicios públicos Asociaciones para el progreso / Creación de capacidad para los interesados
<b>Palabras clave:</b>	Acompañamiento, Salud mental, Orientación, Apoyo, Centro Penitenciario, Integración.
<b>Duración del proyecto:</b> (mes) yyyy – (mes) yyyy	2017 - 2021
<b>Contribución FSE:</b>	1.110.604,82 EUR.
<b>Presupuesto total:</b>	2.221.209,64 EUR.
<b>Número de participantes:</b>	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 se ha atendido a un total de 88 personas.
<b>Citas:</b> (ej. Experiencias personales de los participantes / beneficiarios)	
<b>Organización:</b>	Dirección General de Servicios Sociales Consejería de Asuntos Sociales y Deportes
<b>Detalles de contacto:</b> Nombre de la persona de contacto Dirección de correo electrónico Número de teléfono Sitio web de la organización Cuentas de redes sociales Enlaces de publicaciones o videos	Antonia Puigros Jefa de Servicio de Planificación Social 971 177 200 (Ext. 69396) apuiggros@dgplafor.caib.es

### Metadatos

<b>Descripción:</b> 200 caracteres incluyendo espacios – <i>debería mencionar el país</i>	“ <b>Servicio de Acompañamiento</b> para las personas con diagnóstico de salud mental y necesidades de apoyo extenso” de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears de España
---	---

<b>Latitud</b>	N39°11'22.88"
<b>Longitud</b>	E2°31'16.9"
<b>Palabras clave:</b> <i>Entre 3-4 teniendo en cuenta la geografía (por país), el tema y el grupo objetivo</i>	Servicio de Acompañamiento, Salud mental, Centro Penitenciario, Illes Balears, España.

**Foto:**



*Derechos de autor: Imagen publicada por la Asociación GREC.*

*Texto alternativo (descripción de lo que hay en la foto): Servicio de acompañamiento personalizado de la Asociación GREC.*

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SER CONSIDERADA BUENA PRÁCTICA**

### **1. La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.**

La medida ha cumplido con las medidas de información y publicidad establecidas en la Estrategia de Comunicación del PO FSE 2014-2020 de les Illes Balears 2014-2020, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.

Tanto en la fase de licitación, como en la fase de ejecución e implementación del servicio se ha dado una amplia difusión entre los beneficiarios, los potenciales beneficiarios y el público en general de las oportunidades de financiación, los

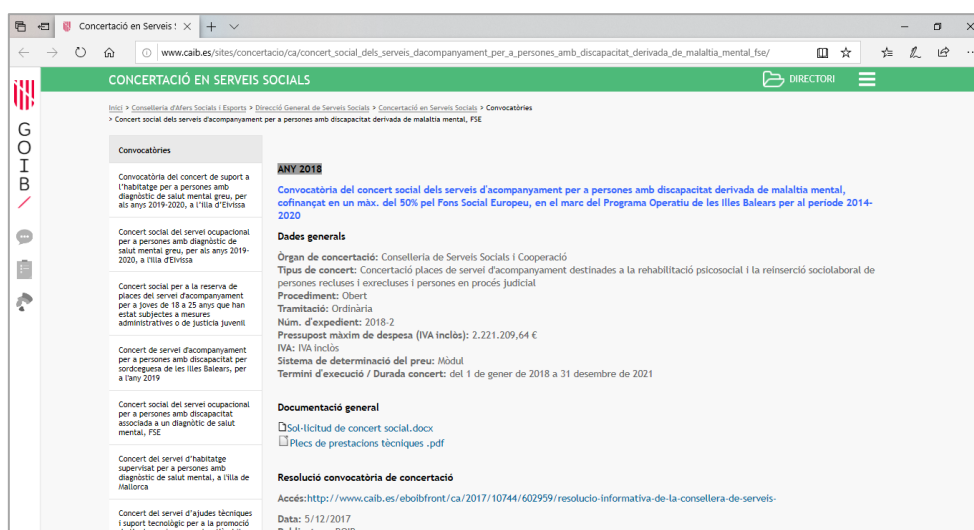
objetivos del servicio y la contribución del FSE para la puesta en marcha de esta medida, recurriendo a diferentes formas y métodos de comunicación, tal y como se expone a continuación.

## Durante la fase de tramitación de la convocatoria del concierto de Servicios Sociales


La tramitación de la concertación del servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso se realizó a través de medios electrónicos, y el anuncio y demás documentación de referencia fue publicado en el **Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (BOIB)** y la **Web ad hoc en materia de concertación de Servicios Sociales** del Gobierno Balear, por lo que la difusión entre los potenciales beneficiarios fue amplia.

En ambos casos la **mención a la cofinanciación por el FSE y el PO de las Islas Baleares** se hizo de forma destacada en el titular de la convocatoria.

*Ilustración 1: Publicación en el portal de concertación de Servicios Sociales del Govern Balear<sup>1</sup>*



The screenshot shows a web browser window with the URL [www.caib.es/sites/concertacio/ca/concert\\_social\\_dels\\_serveis\\_dacompanyament\\_per\\_a\\_persones\\_amb\\_discapacitat\\_derivada\\_de\\_malaltia\\_mental\\_fse/](http://www.caib.es/sites/concertacio/ca/concert_social_dels_serveis_dacompanyament_per_a_persones_amb_discapacitat_derivada_de_malaltia_mental_fse/). The page title is 'CONCERTACIÓ EN SERVEIS SOCIALS'. The main content is a public notice for the year 2018, titled 'Convocatòria del concert social dels serveis d'acompanyament per a persones amb discapacitat derivada de malaltia mental, cofinançat en un màx. del 50% pel Fons Social Europeu, en el marc del Programa Operatiu de les Illes Balears per al període 2014-2020'. The notice includes general data such as the organizing body (Conselleria de Serveis Socials i Cooperació), the type of concert (places for accompaniment), the procedure (open), the budget (2,221,209.64 €), and the execution period (January 1, 2018, to December 31, 2021). It also provides links to the general documentation and the resolution of the call.

**BOIB**  
Butlletí Oficial de les Illes Balears

**Núm. 148**  
5 de diciembre de 2017  
Fascículo 200 - Sec. III. - Pág. 39915

---

**Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**  
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

**13668**      *Resolución informativa de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 4 de diciembre de 2017 por la cual se convoca el primer concierto social del servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso, cofinanciado en un máximo del 50 % por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de las Islas Baleares para el periodo 2014-2020*

**Hechos**

1. En fecha 31 de octubre de 2017, el director general de Planificación y Servicios Sociales emitió el informe justificativo relativo a la necesidad de concertar 65 plazas del servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso.
2. En fecha 2 de noviembre de 2017 la consejera de Servicios Sociales y Cooperación resolvió iniciar el expediente de concertación del servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso, para el periodo 2018 – 2021.

Toda la documentación de la convocatoria ha estado disponible a través de la Sede Electrónica del Gobierno de la Islas Baleares (GOIB)<sup>3</sup>. La sede electrónica del GOIB es un espacio web que está a disposición de la ciudadanía y las empresas, por medio de la cual las empresas y los proveedores pueden acceder a la información y a los servicios y trámites electrónicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en cualquier momento y en cualquier lugar con conexión a Internet.

Tal y como recoge el RDC 1303/2013, en toda la documentación de la fase de licitación del servicio se incluyó el emblema de la Unión, la referencia a la Unió/Unión Europea y al Fons Social Europeu / Fondo Social Europeo, de conformidad con las características técnicas del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) No 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014.

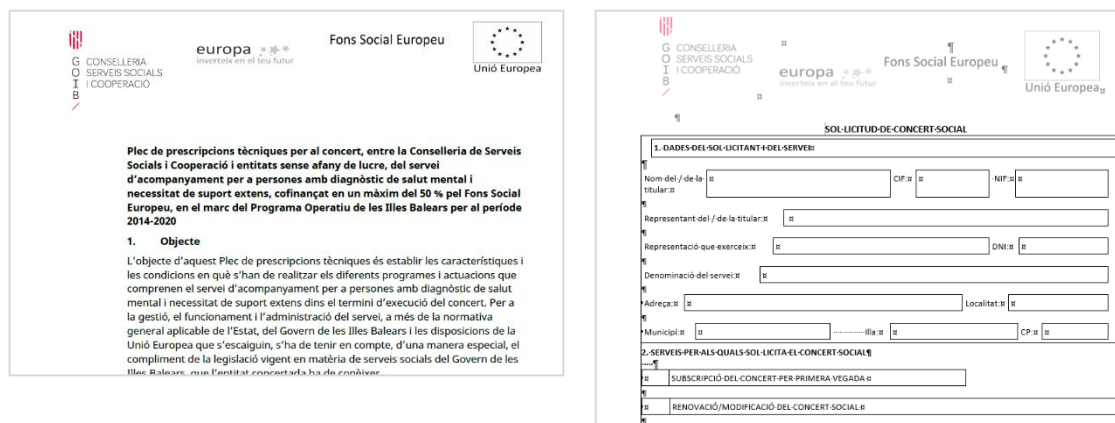
También se incluyó, tal y como establece Manual práctico de información y publicidad de los programas operativos FEDER y FSE de les Illes Balears 2014-2020, elaborado y publicado por el Govern Balear<sup>4</sup>, el lema con el emblema elegido por la Comunidad Autónoma de les Illes Balears: Europa invierte en tu futuro / Europa inverteix en el teu futur.

<sup>2</sup> <http://www.caib.es/eboibfront/es/2017/10744/602959/resolucion-informativa-de-la-consejera-de-servicio>

<sup>3</sup> Sede Electrónica GOIB: <https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones/tramites/tramite/3172364>

<sup>4</sup> <http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST31ZI203078&id=203078>

Il·lustració 3: Exemples de inclusió del Emblema de la Unió i referències a la UE y el FSE<sup>5</sup>



Las **características y condiciones** en los que se tenían que realizar los diferentes programas y actuaciones que comprende el servicio de acompañamiento para las personas con diagnóstico de salud mental y necesidades de apoyo extenso quedaron establecidas en el **Pliego de Condiciones Técnicas para el concierto**<sup>6</sup>. Además, el procedimiento de tramitación y las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro quedaron recogidas también en la **Resolución informativa de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación de 4 de diciembre de 2017 (BOIB núm. 148 de 5/12/2018)**.

Il·lustració 4: Informació de la cofinanciació en el pliego de prescripcions tècniques del concert<sup>7</sup>

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/148/695946>

**13. Obligaciones de las entidades concertadas**

Son obligaciones de las entidades concertadas las que se establecen en el Pliego general de condiciones técnicas, así como en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el cual se establecen disposiciones comunes relativas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el cual se establecen disposiciones generales relativas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo:

- Adoptar, en los términos establecidos en la convocatoria, las medidas de difusión consistentes a hacer constar en las memorias anuales que se redacten, como también en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con el fin de la subvención, la financiación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y, si es el caso, la cofinanciación con fondo de la Unión Europea y, más concretamente, la imagen corporativa de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y, si corresponde, la imagen de la Unión Europea.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los elementos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por parte de las autoridades nacionales o del Fondo Social Europeo, de acuerdo con el que establece el artículo 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Informar a todas las personas usuarias del servicio de acompañamiento y el público en general de la ayuda obtenida de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y de la FSE mediante las medidas que prevé esta convocatoria.
- Aceptar ser incluida en la lista de operaciones publicada de acuerdo con el artículo 115.2 y el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.
- Disponer de un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que permita identificar claramente la operación cofinanciada, de acuerdo con el artículo 125.4 b del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

<sup>5</sup> <https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones/tramites/tramite/3172364>

<sup>6</sup> <https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones/tramites/tramite/3172364>

<sup>7</sup> <http://www.caib.es/eboibfront/es/2017/10744/602959/resolucion-informativa-de-la-consejera-de-servicio>

**16. Publicidad**

16.1. Las entidades de iniciativa privada acogidas al concierto social, junto con su denominación, tienen que hacer constar en la documentación, en todas las comunicaciones (informes, hojas, documentos, trípticos de difusión, mensajes electrónicos, webs, inserciones en prensa, artículos a diarios y a revistas especializadas) y en la publicidad, la condición de entidad concertada, según las indicaciones del *Manual de identidad corporativa* que se facilitará desde la Administración, siempre con el visto bueno de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación. En la documentación mencionada también se tiene que hacer constar la participación del Fondo Social Europeo mediante la incorporación de los elementos identificadores correspondientes.

16.2. Las entidades de iniciativa privada acogidas al régimen de concierto social tienen que colocar en un lugar visible de sus instalaciones la indicación "Servicio de acompañamiento de personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso concertado con el Gobierno de las Islas Baleares, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo" con el logotipo correspondiente, que le proporcionará la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación. Así mismo, se tiene que hacer referencia a esta circunstancia en las comunicaciones y en las relaciones que establezca por escrito con las personas usuarias de las plazas concertadas.

16.3. Esta convocatoria de concierto de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de las Islas Baleares para el periodo 2014-2020, de acuerdo con el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y del Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Así mismo, también es de aplicación el Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio.

16.4. Toda la publicidad, la documentación escrita, los anuncios o la señalización exterior, como también cualquier tipo de información en apoyo electrónico, informático o telemático que se derive de esta actividad, tienen que ser, como mínimo, en catalán, y se tiene que utilizar un lenguaje inclusivo de hombres y mujeres. Además, la entidad beneficiaria está sometida a las normas de información y comunicación sobre la ayuda del Fondo Social Europeo reflejadas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Entre otras obligaciones, en toda la publicidad y la documentación pública de las acciones cofinanciadas, se tienen que hacer constar la participación de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) mediante la incorporación de los elementos identificadores correspondientes. Así mismo, la entidad puede hacer constar sus elementos identificadores con el mismo tamaño o con una de menor que la de los logotipos de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la FSE. Las entidades tienen que informar a todas las personas destinatarias finales que la actividad está cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) por medio del Programa Operativo de las Islas Baleares 2014-2020, dentro del eje 2, objetivo temático 9.

16.5. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de aportar una copia de toda la publicidad, la documentación escrita, los anuncios o la señalización que hayan utilizado en que conste la cofinanciación de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y del Fondo Social Europeo, cuando presenten la justificación de la operación subvencionada y de la memoria económica.

**17. Prerrogativas de la Administración**

17.1. El órgano instructor del procedimiento de concertación tiene la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que surjan durante el cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar la resolución y determinar los efectos.

<http://www.caib.es/ebolfront/pdf/es/2017/148/995946>

Entre estas medidas se incluye la información de que la aceptación de la financiación implica la **aceptación de su inclusión en la lista de operaciones** publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) 1303/2013.

La firma para conceder en el **nuevo concierto** entre la Consejería de Asuntos Sociales y la entidad GREC fue difundida a través de una **nota de prensa** publicada en el portal del Gobierno Balear:

*Ilustración 5: Nota de prensa sobre la firma de la renovación del concierto entre la Consejería de Servicios Sociales y la entidad GREC<sup>8</sup>*



También se hizo eco de esta noticia la propia Asociación GREC a través de su página Web<sup>9</sup> y sus redes sociales en Facebook y Twitter.

<sup>8</sup> Nota de prensa: <http://www.caib.es/pidip2front/jsp/ca/fitxa-convocatoria/grec>

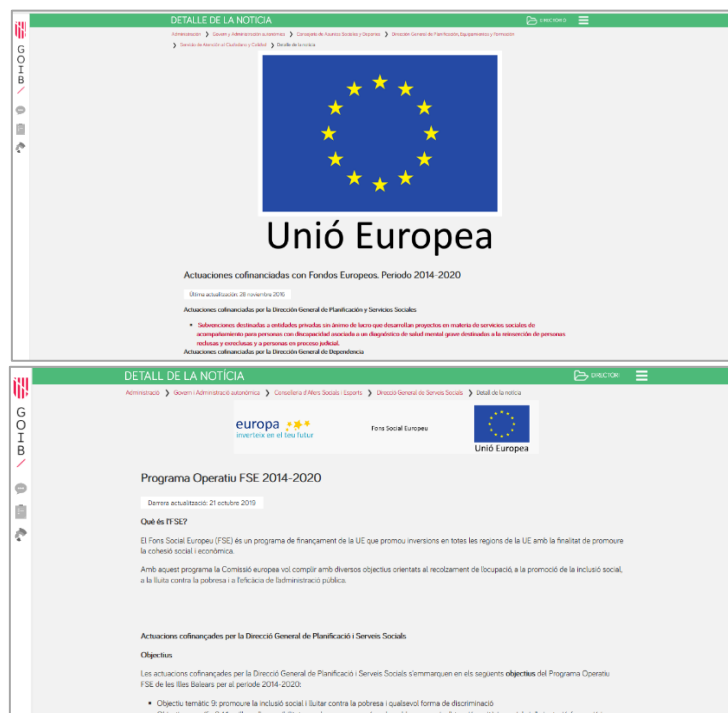
<sup>9</sup> <https://www.grecmallorca.org/es/2-uncategorised/344-concertacion-del-servicio-de-acompanamiento-a-personas-reclusas-y-exreclusas>

## Durante la fase de ejecución de las actuaciones del Servicio de acompañamiento

En aplicación, de las medidas de comunicación, del apartado 2.2 del Anexo XII del RDC 1303/2013, la Dirección General de Servicios Sociales, en calidad de entidad beneficiaria del PO de FSE de las Islas Baleares, ha hecho una breve descripción en su sitio de internet, en el que se informa acerca de la cofinanciación de este servicio por parte del FSE:

<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=2695684&coduo=2390652&lang=ca>

*Ilustración 6: Web de la DG de Servicios Sociales a través de la que se anuncia de la cofinanciación del servicio de acompañamiento a través del FSE*



Así mismo, en la documentación dirigida a los participantes, como el modelo de solicitud de acceso que se muestra a continuación, contenía información acerca de la cofinanciación de la Unión y el FSE:

*Ilustración 7: Modelo de solicitud de alta en el Servicio de Acompañamiento*

 G CONSELLERIA O SERVEIS SOCIALS I COOPERACIÓ B DIRECCIÓ GENERAL / PLANIFICACIÓ I SERVEIS SOCIALS	 Europa inverteix en el teu futur	Fons Social Europeu  Unió Europea
<b>SOL·LICITUD D'ALTA AL SERVEI          D'ACOMPANYAMENT PER A PERSONES          AMB DIAGNÒSTIC DE SALUT MENTAL I          NECESSITAT DE SUPORT EXTENS</b>		
<b>DADES DEL SERVEI</b>		
Nom del servei	Municipi	Núm. Exp.
<b>DADES DE L'ENTITAT</b>		



Además, la operación ha sido incluida en el **listado de operaciones seleccionadas**, publicado por el Organismo Intermedio del Programa Operativo, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 en el portal web de los Fondos Europeos.

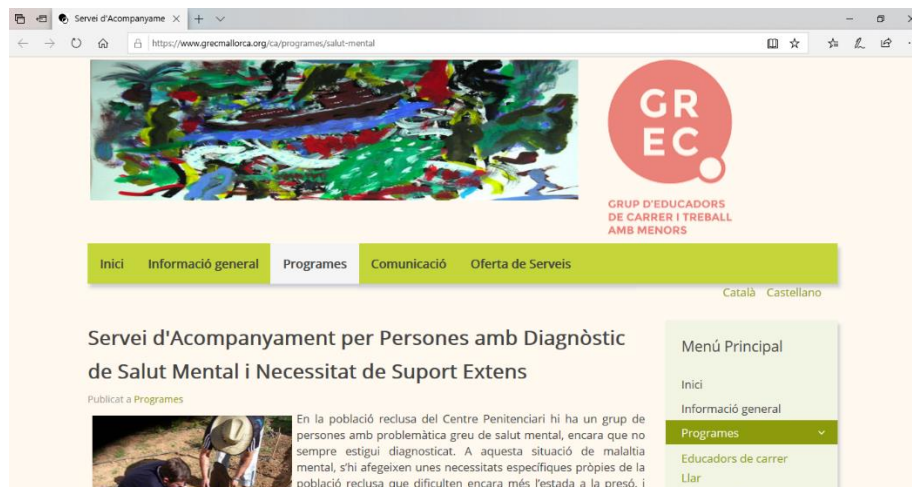
Ilustración 8: Extracto listado de operaciones publicado de 17/06/2019<sup>10</sup>

PROGRAMA OPERATIVO		FSE 2014-2020 DE ILLES BALEARS		FECHA (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN - 17 de junio de 2019)		COSTE GASTO TOTAL SUBVENCIONABLE [€]		COFINANCIACIÓN UE		C/PI
Objetivo temático	Prioridad de Inversión	Objetivo Específico	BENEFICIARIO [1]	OPERACIÓN [2]	RESUMEN [3]	FECHA INICIO [8]	FECHA FIN [10] [9]			
9	9.4	9.4.1	Dirección General de Planificación y Servicios Sociales	Concierto social de servicios de acompañamiento para personas con discapacidad derivada de enfermedad mental Concierto social del servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidades especiales de apoyo	Servicios de acompañamiento para personas con diagnóstico de enfermedad de salud mental y necesidades especiales destinados a la rehabilitación psicosocial y a la reinserción sociolaboral de personas reclusas y exreclusas y personas en proceso judicial.	01/01/2017	31/12/2017	434.092,51	50,00%	
						01/01/2018	31/12/2021	2.221.209,64	50,00%	

Por su parte, la entidad **GRUPO DE EDUCADORES DE CALLE Y TRABAJO CON MENORES (GREC)**, en calidad de entidad adjudicataria del concierto, ha cumplido con los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre:

1. Ha incluido una descripción del proyecto cofinanciado en su página Web, concretando la financiación del gobierno balear y el FSE:  
<https://www.grecmallorca.org/ca/programes/salut-mental>

Ilustración 9: Información en el portal web de la entidad concertada



<sup>10</sup> [http://www.caib.es/sites/fonseuropeus/es/listado\\_de\\_operaciones/](http://www.caib.es/sites/fonseuropeus/es/listado_de_operaciones/)



2. Y se ha colado un Cartel informativo sobre el proyecto de un tamaño mínimo de A3, en la sede de la Asociación GREC, en el que se menciona la ayuda financiera de la Unión:

*Ilustración 10: Cartel Informativo A3*



Además, el grupo GREC y el Gobierno Balear han desarrollado diversas medidas de comunicación difundidas a través de diversos medios para dar a conocer entre la ciudadanía y las personas beneficiarias finales las actividades desarrolladas en el marco del programa:

- a) **Revista ENGRESCA'T<sup>11</sup>**: realizada por los usuarios del programa, que pretende ser un espacio donde los usuarios puedan exponer sus inquietudes y su visión de lo que les pasa en su día a día. Supone así mismo una actividad de fomento del trabajo en equipo con los compañeros y un paso en el proceso de integración social que los acerca un poco más a la sociedad. Se han publicado 2 números:

Revista nº1 de julio - diciembre de 2018:

<https://drive.google.com/file/d/1YC1IPod3d5i6074lixXzOmqHR0jxdPWs/view>

Ilustración 11: Revista Engresca't número 1



Revista nº 2:

<https://drive.google.com/file/d/1Z3jMufMbMfakalUPcfCW4cdvhh13W7fk/view>

Ilustración 11: Revista Engresca't número 2



- b) **Difusión de la actividad a través de las redes sociales:** GREC ha difundido en Facebook y Twitter la actividad y acciones desarrolladas con las personas destinatarias del servicio de acompañamiento.

**Facebook:**

<https://www.facebook.com/GREC-Grup-Educadors-de-Carrer-i-Treball-amb-Menors-558552354191268/>

<sup>11</sup> <https://www.grecmallorca.org/es/comunicacion/noticias/376-engresca-t-2>

**Twitter:**

[https://twitter.com/GrecMallorca?ref\\_src=twsrc%5Etfw&ref\\_url=http%3A%2F%2Fwww.grecmallorca.org%2Fca%2Fcomunicacio](https://twitter.com/GrecMallorca?ref_src=twsrc%5Etfw&ref_url=http%3A%2F%2Fwww.grecmallorca.org%2Fca%2Fcomunicacio)

**c) Difusión del programa en diferentes eventos:**

Consejo social penitenciario: se explica las actividades llevadas a cabo	11/12/2018
Fiesta de la patrona de los presos: actividades de difusión para internos y profesionales	24/09/2018

**d) Difusión en medios de comunicación:**

Nota de prensa en el Diario de Mallorca del día 28/07/2018:

<https://www.diariodemallorca.es/mallorca/2018/07/28/asociacion-grec-visita-rotatito/1334831.html>

Ilustración 12: Nota prensa Diario de Mallorca - 28/07/2018



**2. La actuación incorpora elementos innovadores.**

El propio **grupo de destinatarios** es una de las características innovadoras del servicio de acompañamiento, que está dirigido a **hombres y mujeres que cumplen condena o han cumplido condena en un centro penitenciario de las Islas Baleares**, y que padecen una enfermedad mental (con un deterioro de un mínimo de tres áreas vitales), con independencia de que exista un diagnóstico psiquiátrico previo y en situación de exclusión social.

Debido a las características propias del grupo objetivo y sus dificultades, la Asociación GREC<sup>12</sup> propone un **servicio de rehabilitación integral y acompañamiento en todo el itinerario de inserción del individuo hasta su total autonomía**. El servicio es flexible y abierto y trabaja tanto de forma individual como grupal y pretende adaptarse a las necesidades e intereses del grupo generando dinámicas de participación activa y responsable.

<sup>12</sup> <https://www.grecmallorca.org/es/programas/salud-mental>

La metodología de trabajo desarrollada por GREC se basa en los siguientes **principios**:

- a. La personalización del proceso.
- b. La implicación de la comunidad.
- c. La concepción integral de la persona.
- d. La utilización de las propias aptitudes de la persona como herramienta imprescindible para la rehabilitación psicosocial.
- e. La importancia de los procesos para la consecución de los objetivos de cada persona, y de la evaluación constante para reajustar estas metas a las características de cada momento.
- f. El vínculo educativo entre el educador y el usuario, con unos roles bien definidos y con una base de humanidad, respeto, coherencia.
- g. El acompañamiento, de una manera presencial y continua y apoyo.
- h. El trabajo grupal como intervención complementaria a la individual.
- i. El enfoque interdisciplinario y coordinaciones con la implicación de todos los agentes sociales.
- j. La continuidad de la intervención fuera de Centro Penitenciario.
- k. La Participación de los usuarios en sus procesos de una forma activa y responsable.

Como Proyecto integrador busca la **implicación, la colaboración y coordinación con todos los servicios y recursos** que directa e indirectamente están relacionados con los objetivos del proyecto. En este sentido, se ha realizado un trabajo de coordinación con todos los recursos comunitarios implicados en el proceso personal, sobre todo con los juzgados, que se ha traducido en un mayor trabajo conjunto que ha supuesto minimizar los retornos a la prisión y que más personas usuarias puedan disfrutar de medidas judiciales alternativas al ingreso en prisión.

La continuidad del servicio de acompañamiento a partir de enero de 2018 en el marco de un nuevo concierto social con la entidad GREC, supuso a su vez la incorporación de un elemento nuevo: la **modalidad de atención intensa**, complementaria a la modalidad general, para tratar a los casos de alta complejidad derivada de múltiples factores: desde la estructura mental de la persona, el propio nivel evolutivo (adquisición de roles adultos propios de la edad) o el apoyo social y familiar que recibe (a nivel emocional y económico).

Esta revisión de la forma de prestar el servicio derivó del seguimiento técnico de la subvención del año 2016 y del concierto del año 2017<sup>13</sup>, donde se constató la conveniencia de revisar el módulo económico, con la finalidad de ajustarlo mejor a las necesidades de atención del colectivo de personas destinatarias.

### 3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos.

El objetivo general de este servicio es que las personas reclusas o exreclusas con diagnóstico de salud mental puedan desarrollar su vida cotidiana en el ámbito comunitario de la forma más integrada y normalizada posible.

Durante este año 2018, la entidad que ejecuta el programa ha **consolidado el método de trabajo del servicio de acompañamiento**, basada por una parte en una **intervención individual y, por otra, en una intervención grupal y comunitaria** que ha permitido incrementar el número de personas en régimen de semilibertad, o en libertad total, y medidas alternativas, lo que ha supuesto conseguir el objetivo de no entrar en prisión.

Para la medición de los resultados del servicio de acompañamiento, se ha definido como indicador específico de resultado *“Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación”*, cuyos logros se miden a partir de los siguientes indicadores, cuya ejecución durante el año 2018 se muestra a continuación:

i. **Número de solicitudes registradas:** 98 solicitudes.

Son 33 solicitudes a parte de las 65 personas beneficiarias.

ii. **Número de participantes beneficiarios del programa:** 88 personas han sido atendidas en algún momento del año 2018.

De estas 88 personas se han tramitado 23 bajas en el 2018, lo que supone una atención continuada a lo largo del año a 65 participantes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

iii. **Número de participantes que con diagnóstico realizado y tienen un proyecto educativo individualizado (PEI):** 65 personas participantes.

Da información sobre el número de participantes que han pasado seguimiento individual y tienen diagnóstico educativo.

iv. **Número de participantes que han conseguido el certificado de discapacidad o están en proceso:** 65 personas participantes.

Este dato es relevante, debido a que con el certificado de discapacidad los participantes pueden acceder a la red de recursos comunitarios.

---

<sup>13</sup> La puesta en marcha de esta actuación se realizó ya durante el año 2016 a través de una convocatoria de subvenciones, pasando en 2017 a un régimen de concierto, previsto en la Ley 10/2013, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears y en el Decreto 48/2017 de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales que se han de someter los conciertos sociales.

v. **Evolución positiva en el 50 % de las áreas trabajadas según el PEI:** 63 personas participantes y 85 personas beneficiarias del programa y atendidas en algún momento.

Este indicador también es muy importante, ya que facilita información sobre si el plan de trabajo se ajusta a las necesidades personales de los participantes.

vi. **Número de participantes con tratamiento prescrito y adherencia al final de periodo:** 60 personas participantes y 76 personas beneficiarias del programa y atendidas en algún momento.

Informa sobre la vinculación de los participantes al programa y por tanto el éxito del propio proceso de acompañamiento.

vii. **Número de participantes que consiguen mejorar su inserción social y laboral:** 86 personas participantes.

Los datos muestran un resultado muy positivo, puesto que el 97,73% de las personas que en algún momento del año han sido atendidas por el servicio han conseguido mejorar su inserción.

	H	M	T
Número de participantes con discapacidad atendidos por los servicios de la Cartera Básica	81	7	<b>88</b>
Participantes con discapacidad que consiguen mejorar su inserción social y laboral	80	6	<b>86</b>

**% resultados 98,77% 85,71% 97,73%**

#### **4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.**

En la población reclusa en los Centros Penitenciarios hay un grupo de personas con problemática grave de salud mental, aunque no siempre esté diagnosticado. A esta situación de enfermedad mental, se añaden unas necesidades específicas propias de la población reclusa que dificultan aún más la estancia en prisión, y sobre todo su proceso inserción social, laboral y familiar.

Para afrontar este reto es necesaria una intervención pública que garantice, no sólo la calidad de los servicios prestados, sino también el desarrollo de programas innovadores de referencia, que adecuen los servicios que se prestan a las necesidades que plantea el actual modelo de sociedad, con la participación activa de toda la sociedad.

Este proyecto pretende atender estas necesidades, mejorar la calidad de vida de estas personas mientras están en el centro penitenciario y facilitar el proceso de inserción.

## **5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.**

El servicio se dirige a la población reclusa o exreclusa de más de 18 años que cumple condena o ha cumplido condena en algún centro penitenciario de las Islas Baleares, o bien es derivada de otros centros penitenciarios, con una discapacidad asociada a enfermedad mental, con un informe social o un informe del estado de salud expedido por un psiquiatra o médico de referencia. También son beneficiarias las personas con enfermedad mental con alguna medida judicial o en proceso judicial.

La entidad gestora, la asociación GREC, ha dado una atención continuada durante el año 2018 a las 65 plazas previstas atender. Así, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018:

- Se registraron 98 solicitudes de admisión.
- El servicio de acompañamiento a lo largo del 2018 ha atendido a un total de 88 personas (7 mujeres y 81 hombres).
- De éstas 88 personas, se contabilizan 65 personas participantes, de las cuales, 7 son mujeres (el 7,7 % del total) y el resto hombres (el 92,3 % del total).

Estos porcentajes se corresponden con los datos del Ministerio de Interior sobre población reclusa, entre los que el 7,9 % de la población total internada son mujeres. Así mismo, la prevalencia de enfermedades mentales entre la población reclusa masculina es mucho más elevada que entre la población femenina. Así, también, se explica que sean los hombres quienes participen en mayor porcentaje en este programa de acompañamiento.

Los criterios de acceso y lista de espera se encuentran establecidos en el Decreto 66/2016, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las islas baleares 2017-2020.

Corresponde a la persona usuaria o, si procede, a la persona que la represente a través de los servicios sanitarios o el centro penitenciario, presentar solicitud del servicio en el Registro de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno balear.

La aprobación o la denegación del acceso al centro de la persona usuaria se efectúa mediante una resolución del órgano competente.

En el caso de que no haya disponibilidad del servicio, la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes habilita una lista de espera y da a conocer los criterios de prioridad con que se ordenan las solicitudes.

## **6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.**

El servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso es una acción cuyo objetivo central ha sido el de prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social, impulsando la integración social y laboral de un



grupo muy vulnerable de personas reclusas y exreclusas y personas en proceso judicial.

Los objetivos específicos del servicio de acompañamiento son:

- Facilitar un proceso individualizado de rehabilitación psicosocial.
- Favorecer la reinserción social, integración y mantenimiento en la comunidad.
- Observar y valorar la existencia de un trastorno mental grave (dentro del CP) las carencias y potencialidades de cada una de las áreas vitales de la persona y realizar un proyecto educativo individualizado.
- Apoyar en las diferentes áreas vitales de la persona (salud, social, jurídica, personal, vivienda, formación, etc.) tanto dentro como fuera del centro penitenciario.
- Fomentar y dar apoyo a los usuarios para que realicen las actividades de la vida cotidiana (higiene, actividades del centro, toma de medicación, visitas al psiquiatra, alimentación, etc.).
- Realizar las actividades grupales necesarias para la rehabilitación psicosocial (psico-educación, habilidades sociales, actividades de vida diaria, tiempo libre, deporte, ...).
- Apoyar en las diferentes áreas vitales de la persona durante el proceso de salida de prisión y una vez en libertad.
- Incorporar a la persona en la red pública de recursos; de salud mental, comunitarios, y la red de Inserción Social de Mallorca.

Además, la administración regional ha garantizado el derecho de todas las personas destinatarias a acceder al sistema de servicios sociales en condiciones de igualdad sin discriminación por razón de lugar de nacimiento, idioma, etnia, sexo, orientación sexual, estado civil, situación familiar, edad, discapacidad, religión, ideología, opinión o cualquier otra condición personal o social (artículo 7. Derechos de las personas destinatarias de los servicios sociales. Ley 4/ 2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears).

El bajo porcentaje de mujeres en prisión y la baja prevalencia de enfermedades mentales entre éstas, ha originado que de las 65 como personas participantes en 2018, el 7,7 % del total sean mujeres y el resto hombres (el 92,3 % del total).

El **principio de de igualdad entre hombres y mujeres** fue uno de los principios tenidos en cuenta en el proceso de concierto social. En consideración al artículo 11 de la Ley 11 Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Islas Baleares, entre los requisitos que debían cumplir las entidades de iniciativa privada que se querían acoger al régimen de concierto social, se encontraba la de no haber sido sancionadas o condenadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.

Finalmente comentar que se ha realizado un **trabajo de coordinación con todos los recursos comunitarios implicados** en el proceso personal, sobre todo con los juzgados que se ha traducido en un mayor trabajo conjunto que ha supuesto minimizar los retornos a la prisión y que más personas usuarias puedan disfrutar de medidas judiciales alternativas al ingreso en prisión.

También se ha llevado a cabo una estrecha colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, la entidad titular del servicio y la federación de entidades de salud mental, así como reuniones técnicas entre los ámbitos de salud, justicia, tutela y servicios sociales para establecer líneas de trabajo conjuntas en el sector de la salud mental.

## **7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.**

El Servicio de acompañamiento para persona con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso es un servicio que se integra dentro de la Cartera Básica de Servicios Sociales de las Islas Baleares, que se configuran como la recopilación sistematizada y operativa de prestaciones que el sistema público de servicios sociales ofrece a la ciudadanía, según las diferentes situaciones de necesidad social.

El sistema público de servicios sociales se organiza en forma de red para trabajar en coordinación, en colaboración y con el diálogo entre todos los actores que intervienen en el proceso de atención a las personas, y se estructura en servicios sociales comunitarios y en servicios sociales especializados. Los primeros comprenden servicios comunitarios básicos y servicios comunitarios específicos. Por otra parte, la Red de Servicios Sociales de Atención Pública está integrada por el conjunto de las entidades, los servicios y los centros de servicios sociales de las Illes Balears que están acreditados por la Administración autonómica para gestionar las prestaciones incluidas en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears (modificada por la Ley 10/2013 de 23 de diciembre), o en la Cartera de Servicios Sociales, regulada por Decreto 66/2016, de 18 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Cartera Básica de Servicios Sociales de las Illes Balears 2017-2020 y se establecen principios generales para las carteras insulares y locales.

Además, esta actuación contribuye al objetivo de crecimiento integrador de Europa 2020 y confluye en la misma dirección que la iniciativa emblemática de la Comisión relativa a la Plataforma europea contra la pobreza, para garantizar la cohesión social y territorial de forma que los beneficios del crecimiento y del empleo sean ampliamente compartidos y las personas que sufren de pobreza y exclusión social puedan vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad.